

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Prórroga a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004602</b>
<b>TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUIZ MENDOZA</b> Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana Km. 121 Col. San Pablo C.P. 21530, Tecate, Baja California Tel. (665) 655 1462 Ext.1013	Ciudad de México, a <b>11 JUN 2019</b> "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AUTORIZACION**

En atención a la solicitud de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, presentada ante esta Dirección General para obtener prórroga a la Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/009396 de fecha 24 de octubre de 2014, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas emitió, la Autorización No. 02-IV-59-14 (Prórroga) a favor de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, como empresa prestadora de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, en las instalaciones de su planta ubicada en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate en el Estado de Baja California, con vigencia de cinco años.
2. Que mediante diversos similares, la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 02-IV-59-14 (Prórroga) emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/009396 de fecha 24 de octubre de 2014, consistentes en aumento de capacidad y de residuos, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/002226 de fecha 09 de marzo de 2016, DGGIMAR.710/007933 de fecha 24 de agosto de 2016.
3. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 30 de enero de 2019 registrado con número de bitácora /09/FP-0520/01/19, la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** solicitó prórroga a la Autorización No. 02-IV-59-14 (Prórroga), para llevar a cabo el Reciclaje de Residuos Peligrosos, misma que fue atendida mediante oficio DGGIMAR.710/0003960 de fecha 21 de mayo de 2019.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el 07 de junio de 2019, registrado con número DGGIMAR-01388/1906, la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** solicita corrección en su Autorización 02-V-21-19 (Prórroga) contenida en el oficio DGGIMAR.710/0003960 de fecha 21 de mayo de 2019.



0067824





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004602</b>

5. Que esta Dirección General procedió a revisar y evaluar la información que integra el expediente de la empresa bajo resguardo en el archivo de esta Dependencia y que consta entre otros de los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 43,008 (cuarenta y tres mil ocho) de fecha 5 de abril de 2016, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Manuel Sosa Olachea, Notario Público No. 2 en la Ciudad de Tecate, en el Estado de Baja California, la cual ampara el reciclaje de residuos peligrosos y se acredita a la C. Teresita del Niño Jesús Ruiz Mendoza como Administrador Único.
- Resolutivo en materia de impacto ambiental con Oficio No. D.O.O.DGOEIA 07928 de fecha 19 de diciembre de 1997, emitido por la Dirección General de Ordenamiento Ecológico del Instituto Nacional de Ecología, mediante el cual se autorizó el proyecto "Recolección, Transporte y Reciclamiento de Solventes."
- Resolutivo en materia de impacto ambiental No. S.G.P.A./DGIRA/DG/3017/07 de fecha 12 de diciembre de 2007 emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se otorga la renovación de la autorización para el proyecto "Recolección, Transporte y Reciclamiento de solventes."
- Resolutivos en materia de impacto ambiental No. S.G.P.A./DGIRA/DG/0547/08 de fecha 22 de febrero de 2008, SGPA/DGIRA/DG/1080 de fecha 22 de febrero de 2016, SGPA/DGIRA/DG/01042 de fecha 09 de febrero de 2017, y SGPA/DGIRA/DG/06561 de fecha 05 de septiembre de 2018 emitidos por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante los cuales se autorizan diversas modificaciones del proyecto "Recolección, Transporte y Reciclamiento de solventes."
- Oficio DGGIMAR.710/003267 de fecha 22 de abril de 2009 emitido por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas mediante el cual se autoriza el Reciclaje Energético de residuos peligrosos sólidos hasta un 30% de sustitución en relación con el poder calorífico del combustible convencional.
- Oficio No. PFFPA/1/1S.3/1720/2018 de fecha 30 de noviembre de 2018 emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, mediante el cual otorgó el Certificado de Industria Limpia Nivel de Desempeño Ambiental 1 a **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** con vigencia noviembre de 2020.
- Oficio No. 062/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Administración Urbana del Estado de Baja California, mediante el cual se autoriza el uso de suelo a la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** para el manejo integral de residuos peligrosos.



0067825





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>RTMBB0200311</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-IV-21-19 (Prórroga)</b>
--	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>0004602</b>
--	--

- Póliza de seguro No. 306060229 de fecha 13 de diciembre de 2018 emitida por Grupo Nacional Provincial, S.A.B., con vigencia al 20 de noviembre de 2019, para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 43, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5º, fracción XXVI, 50, fracción I y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III y 50, 56, 58, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 82, 87 y 88 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracción XXV y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para realizar la prestación de servicios a terceros para el reciclaje de los siguientes residuos peligrosos:

**Solventes y disolventes orgánicos gastados (mezcla de solventes gastados contaminados inflamables),** con una capacidad de 9,806 toneladas anuales:

Cetonas usadas (acetonas, metil etil cetona, dietil cetona, metil n-propil cetona, ciclohexanona, metil isobutil cetona, metilciclohexanona, acetoniil acetona, diisopropil cetona, metil n-amil cetona, dicetona, cetil cetona)
Alcoholes usados (metanol, isopropanol, etanol, alcohol n-butílico, alcohol isobutílico, ciclohexanol, n-hexanol, bencilico, metanol n-piperidina, cetilico desnaturalizado)
Solventes aromáticos (tolueno, iso-tolueno, p-tolueno sulfónico, xileno, benceno, etil benceno, m-cresol)
Diisocianatos
Solventes alifáticos e hidrocarburos (nafta, n-hexano, n-heptano, espíritus minerales, VM&P nafta, solventes stoddard, keroseno (JP), p-isocianate alifático)
Solventes inflamables con aminas gastadas
Hidrocarburos y combustibles gastados
Poliolos y esteres usados (glicol, etilen glicol, propilen glicol, etil glicol monobutil éter, etilen glicol monoetil éter, etilen glicol monometil éter)



0067826



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--

Esteres (acetatos de metilo, acetato de etilo, acetato de isobutilo, acetato de n-butilo, amil acetato, propionato de n-butilo, acetonitrilo)
Terpenos usados (dipentano, turpentina, espíritus de turpentina, espíritus minerales)
Resinas y polímeros usados
Pinturas usadas
Adhesivos
Pinturas base aceite
Esmalte
Líquido inflamable con mezcla de resina epóxica
Líquidos inflamables de residuos de hidrocarburos aromáticos y estireno
Mezcla de solventes inflamables con trazas de trietilamina, ácido trifluoroacético, cloruro metilo, etanol, isopropanol, dimetil formamida y dietil éter)
Líquidos inflamables con desperdicios de sílica, polímeros acrílicos y hexano
Líquidos inflamables con disolventes orgánicos, trazas de tetrahidrofurano, difenilmetano y pirridona)
Lodos inflamables (lodos de pintura o hidrocarburos, alcoholes, aceite y agua como humedad)
Pinturas base solventes (formulación acetonas, ciclohexano, ciclohexanona, acetato de etilo, metil etil cetona, metil isobutil cetona, alcohol n-butílico, xileno e hidrocarburos aromáticos)
Colas de destilación generados por terceros
Mezcla de solventes (barniz líquido, Lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno, diésel, clorobenzotrifluoruro, glutaraldehído, destilados de petróleo, resina de estireno, monoisopropilamina, silicato de tetraetilo)
Lacquer thinner
Pintura base solvente con metales tóxicos
Aerosoles
Solventes contaminados con ácidos orgánicos
Metiltrimetoxisilano, dimetil silicona, resina epóxica
Catalizadores
Poliestireno
Fármacos, principios activos y excipientes (líquidos) caducos o fuera de especificación
Mezcla de solventes orgánicos halogenados
Mezcla de solventes orgánicos
Mezcla de solventes orgánicos inflamables
Mezcla de disolventes orgánicos
Mezcla de disolventes orgánicos inflamables



0067827

Av. Ejército Nacional No. 272, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. (55) 54 90 00 / [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004602</b>
--	--

**Aceites usados residuales** con una capacidad de reciclaje de 1,200 toneladas anuales:

Soluciones de aceite residual gastado
Aceite gastado hidráulico insoluble
Aceite de corte
Aceite pesado
Hidrocarburos (lubricantes)
Solución acuosa con anticongelante/enfriador residual conteniendo dietilenglicol, etilenglicol y monoetil éter
Aceites gastados dieléctricos (libres de BPC's)
Aceites gastados solubles
Aceite de compresor
Aceite de automotores usado
Aceite automotriz usado
Mezcla de hidrocarburos
Mezcla de aceites
Aceites lubricantes
Mezcla de aceites lubricantes
Aceites gastados de corte y enfriamiento en las operaciones de troquelado, taladrado y esmerilado

**Soluciones acuosas contaminadas** con una capacidad de reciclaje de 12,500 toneladas anuales:

Soluciones acuosas de proceso de lavado de la industria farmacéutica con residuos de aminas, tetra hidrofuranos, alcohol bencilico, guanidina tiocianato, solución de sulfato de cobre, persulfato de sodio, compuesto de zinc, piperidina metanol y mezcla de solventes
Soluciones acuosas del proceso de purgas de equipo, compresores, limpieza industrial de pisos y maquinaria
Soluciones acuosas del proceso de limpieza industrial con aceite y sólidos sedimentables
Soluciones acuosas con residuos de pintura látex
Soluciones acuosas de los procesos de maquinado que contuvieron aceites hidráulicos, refrigerantes y anticongelantes, polioles, glicoles y ésteres
Desechos/residuos de aminas y tetrahidrofuranos
Soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes
Soluciones acuosas contaminadas con aceites, ácidos y alcalinos, hidrocarburos refrigerantes, anticongelantes, antifreeze, glicoles y ésteres
Soluciones gastadas generadas del proceso de acabado de metales y galvanoplastia
Soluciones ácidas gastadas usadas o fuera de especificación (ácidos inorgánicos: sulfúrico, clorhídrico, nítrico,



0067828

Av. Ejército Nacional No. 273, Col. Anáhuac, C.P. 11340, Alcatraz Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: 755156 9109 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--

crómico, muriático, cálcico, sódico, fosfórico, oxálico)
Soluciones alcalinas gastadas usadas o fuera de especificación (hidróxido de sodio, hidróxido de potasio, hipoclorito de sodio, hipoclorito de potasio)
Soluciones de aceites gastados, hidráulicos o insolubles (aceite hidráulico y/o soluble, agua)
Pintura base agua
Soluciones contaminadas con detergentes, productos para el cuidado de la piel y cabello, fragancias, aromatizantes, hidróxido de amonio, cloruro de potasio, peróxido de hidrógeno
Mezcla de disolventes (S-limoneno, R-limoneno y L-limoneno)
Soluciones contaminadas con aminas corrosivas
Soluciones acuosas contaminadas con solventes
Soluciones acuosas contaminadas con metales tóxicos
Mezcla de soluciones acuosas
Mezcla de soluciones acuosas corrosivas
Mezcla de soluciones acuosas genéricas
Mezcla de soluciones acuosas de decapado
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes orgánicos
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de solventes halogenados
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con mezcla de disolventes
Mezcla de soluciones acuosas contaminadas con hidrocarburos
Soluciones gastadas de cianuro de los crisoles de limpieza con baños de sales en las operaciones de tratamiento en caliente de metales
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado
Soluciones gastadas provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fostatizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas
Solución gastada del lavador de gases que proviene del proceso del afinado en la producción primaria de plomo
Soluciones acidas gastadas provenientes de la limpieza en la producción de semiconductores
Soluciones gastadas provenientes del baño de plaqueado en la producción de circuitos electrónicos
Soluciones gastadas de los baños de templado provenientes de las operaciones de enfriamiento
Soluciones gastadas provenientes de la extrusión
Soluciones gastadas generadas en los procesos de preservación de la madera
Soluciones acuosas de las operaciones de enjuague de metales
Soluciones acuosas contaminadas con viales de laboratorio



0067829

Av. Ejército Nacional No. 273, Col. Anáhuac, C.P. 1120, Alameda Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 51 00 00 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--

**Mezcla de sólidos contaminados con solventes orgánicos inflamables: sólidos impregnados con solventes orgánicos con una capacidad de reciclaje de 17,472 toneladas anuales:**

Desechos/adhesivos y derivados contaminados con ácido metacrilato, metil metacrilato, 2,6, di-t-butil-p-cresol, sílica amorfa, sólidos inflamables con trazas de residuos que contuvieron cloruro de metilo, ácido trifluoroacético, dimetilformamida, sólidos de resina epóxica y oxiranos, sólidos de resina poliuretano, sólidos de residuos de pintura de látex, sólidos de dos fases: sólido-gel de sales de grignard. Sólidos caducos de la industria farmacéutica, medicamentos, reactivos
Sólidos contaminados con solventes orgánicos, alcoholes, cetonas, hidrocarburos aromáticos y alifáticos, nafta, polioles, ésteres y terpenos
Mezcla de sólidos contaminados con solventes inflamables (trapos, felpas, tela, esponjas, lijas, arena sand blast, fibras, fibra de vidrio, borra, madera, papel, cartón, equipo de protección personal, sólidos y polvos de pintura, resinas, contaminados con solventes orgánicos tales como alcoholes, cetonas, hidrocarburos aromáticos, alifáticos, naftas, ésteres y terpenos, así como sólidos de pintura, barnices, lacas, selladores base solvente, otros sustratos utilizados en limpieza industrial)
Líquidos recibidos por terceros para su utilización como combustible alterno generado de la valorización de residuos
Lodo inflamable
Lodos de pintura base solvente
Pintura solidificada
Lodos de hidrocarburos
Colas de destilación del proceso interno de destilación
Lodos de hidrocarburos del proceso interno de filtración
Plástico contaminado con pintura, pigmentos, resina y solvente, polímero plástico, resina de estireno, etiluretano
Mezcla de sólidos contaminados con residuos peligrosos del proceso interno de reciclaje
Sólidos contaminados con residuos peligrosos del proceso interno de reciclaje
Mezcla de sólidos tales como absorbente con aceite, filtro de diversos tamaños y capacidades contaminados con aceites y solventes
Sólidos con tinta
Sólidos destilados del petróleo, polímero plástico, oligómeros, éster acrilato, selladores
Sólidos contaminados inflamables, con rebaba de metales ferrosos y no ferrosos
Mezcla de sólidos contaminada con detergentes, peróxido de hidrógeno, productos para el cuidado de la piel y el cabello, fragancias, aromatizantes, hidróxido de amonio, cloruro de potasio, peróxido de hidrogeno
Mezcla de sólidos (carbón contaminado con silicón, carbón activado con solventes)
Mezcla de sólidos contaminados con ácidos orgánicos (p-tolueno sulfónico, persulfato de potasio, persulfato



0067830

Av. Ejército Nacional No. 2-3, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcatraz Miguel Alemán, Ciudad de México  
Tel. (55) 271 90 99 00 www.pnh.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



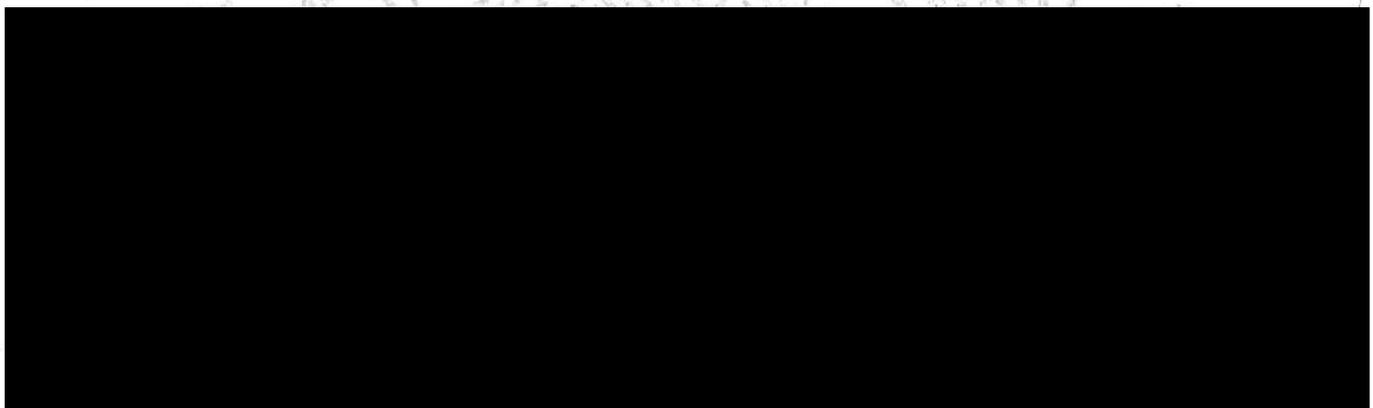
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--

de sodio, persulfato de níquel, oxálico)
Mezcla de sólidos contaminados con guanidina tiocianato
Mezcla de sólidos contaminados con sales (cromato de calcio, cloruro de calcio, cloruro de sodio)
Basura de los procesos de producción contaminada con solventes, disolventes y/o aceites
Mezcla de sólidos contaminados con metales tóxicos
Mezcla de sólidos contaminados con cetonas usadas, alcoholes usados, solventes aromáticos, diisocianatos, solventes alifáticos e hidrocarburos, solventes inflamables con aminas gastadas, polioles, ésteres usados, terpenos usados, resinas, polímeros usados, pinturas usadas, pinturas base aceite, esmalte, líquido inflamable, mezcla de resina epóxica, trazas de corrosivos, líquidos inflamables con disolventes orgánicos, lodos, colas de destilación, barniz líquido, lacquer, gasolina, tinta barniz, tinta de impresión, queroseno diésel, destilados del petróleo, resina de estireno, monoisopopilamina, silicato de tetraetilo, lacquer thinner, catalizadores, mezcla de solventes halogenados, poliestireno
Fármacos, principios activos y excipientes caducos o fuera de especificación
Carbón activado agotado proveniente del sistema de emisiones de la caseta de pintado
Mezcla de sólidos contaminados con solventes y disolventes orgánicos gastados (mezcla de solventes gastados contaminados), aceites y soluciones acuosas, así como de los residuos que se derivan de esas corrientes, indicadas anteriormente
Mezcla de sólidos contaminados con monómeros y/o polímeros
Mezcla de sólidos contaminados con trazas de escoria, con solventes, disolventes e hidrocarburos
Mezcla de sólidos contaminados con trazas de rebaba metálica, con solventes, disolventes e hidrocarburos

Lo anterior mediante los siguientes procesos de reciclaje:



0067831

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac, C.P. 06700, Alcatraz Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 54 00 09 o al correo electrónico: [semarnat](mailto:semarnat@semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--



0067832

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alameda Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

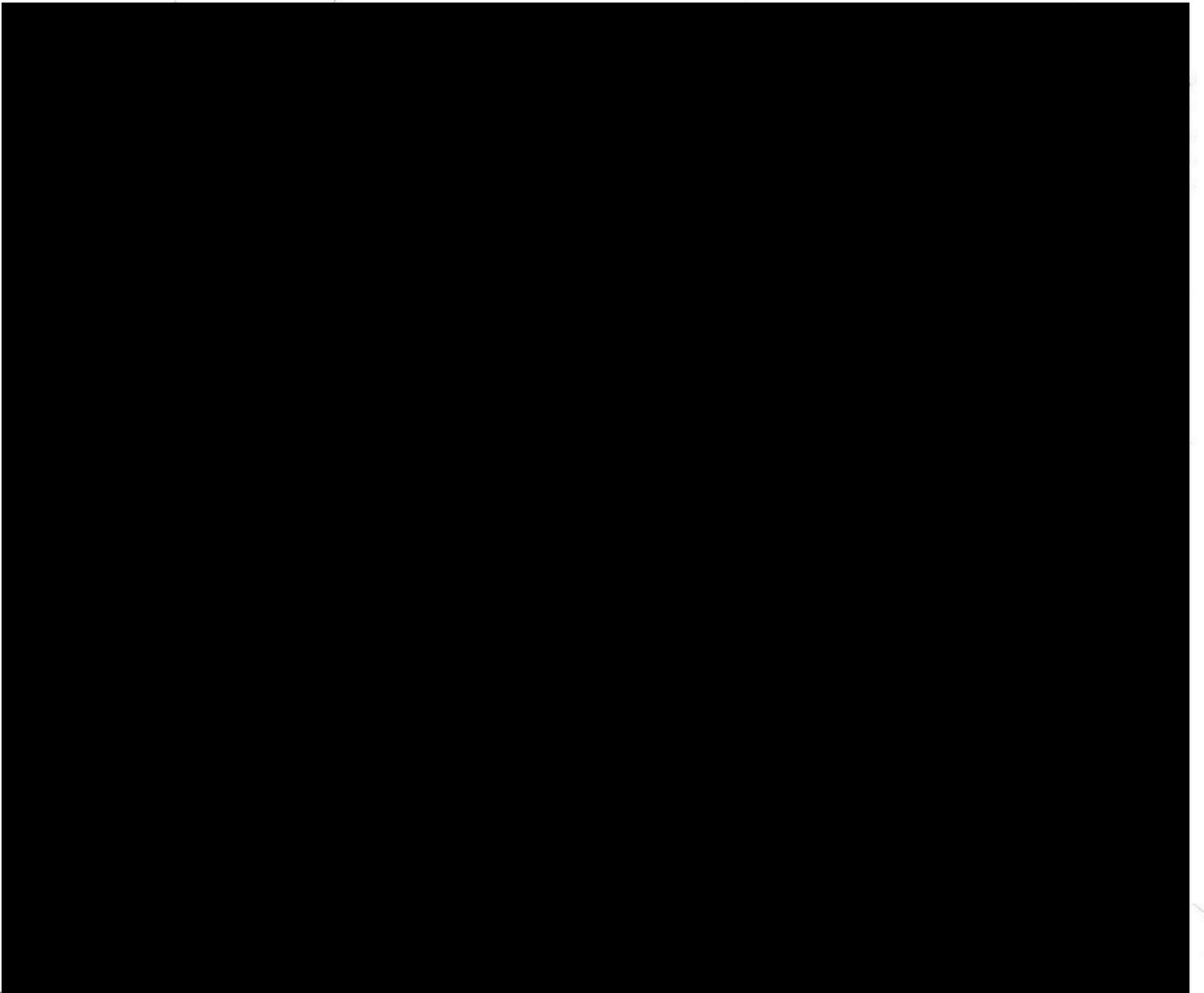
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/  0004602</b>
--	---



0067833

Ax. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Manuel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel. (55) 54 90 09 00 www.gob.mx/semarnat



# SEMARNAT

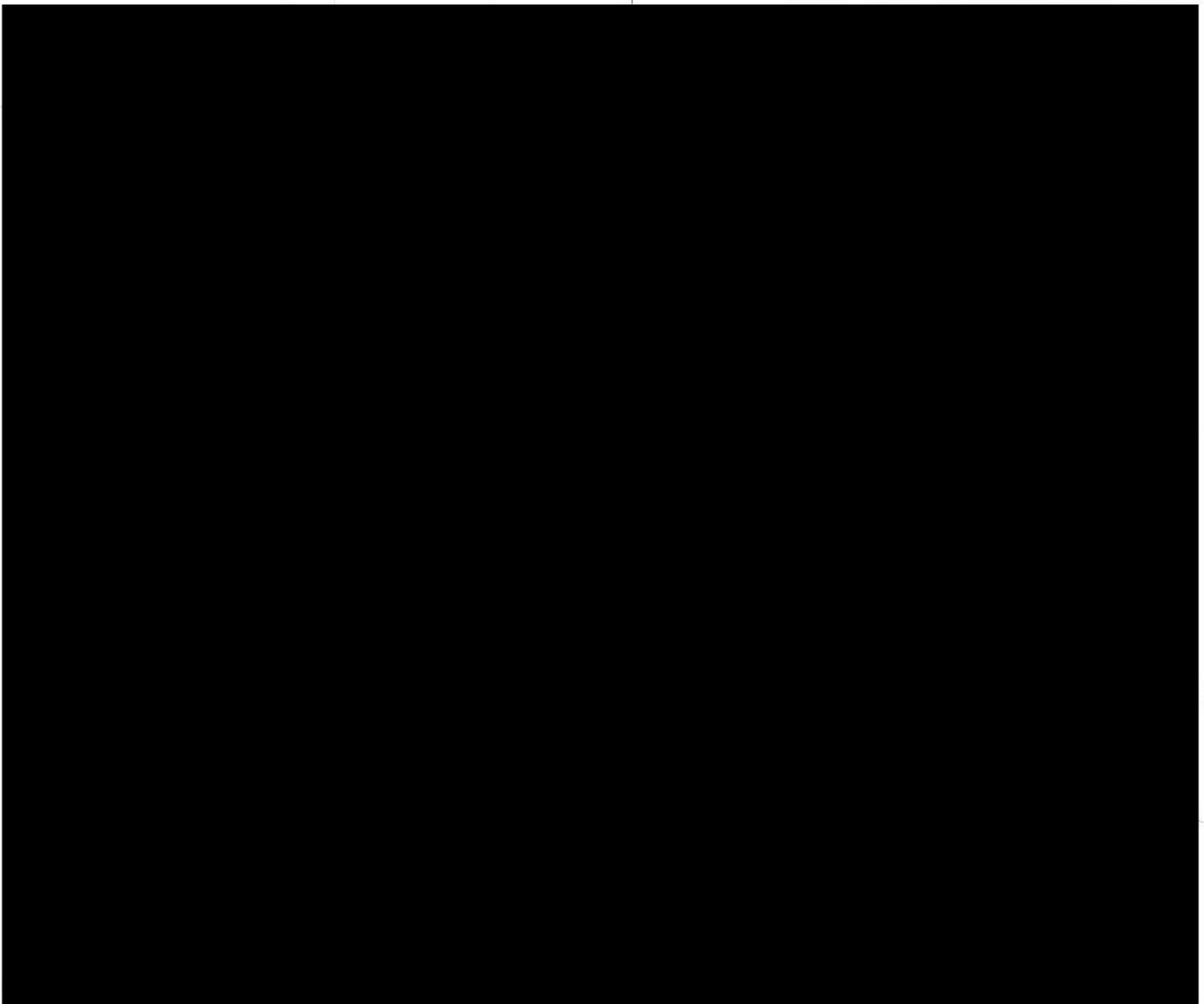
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--



0067834

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11370, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México  
Tel. (55) 54 90 09 00 [www.gub.mx/semarnat](http://www.gub.mx/semarnat)



# SEMARNAT

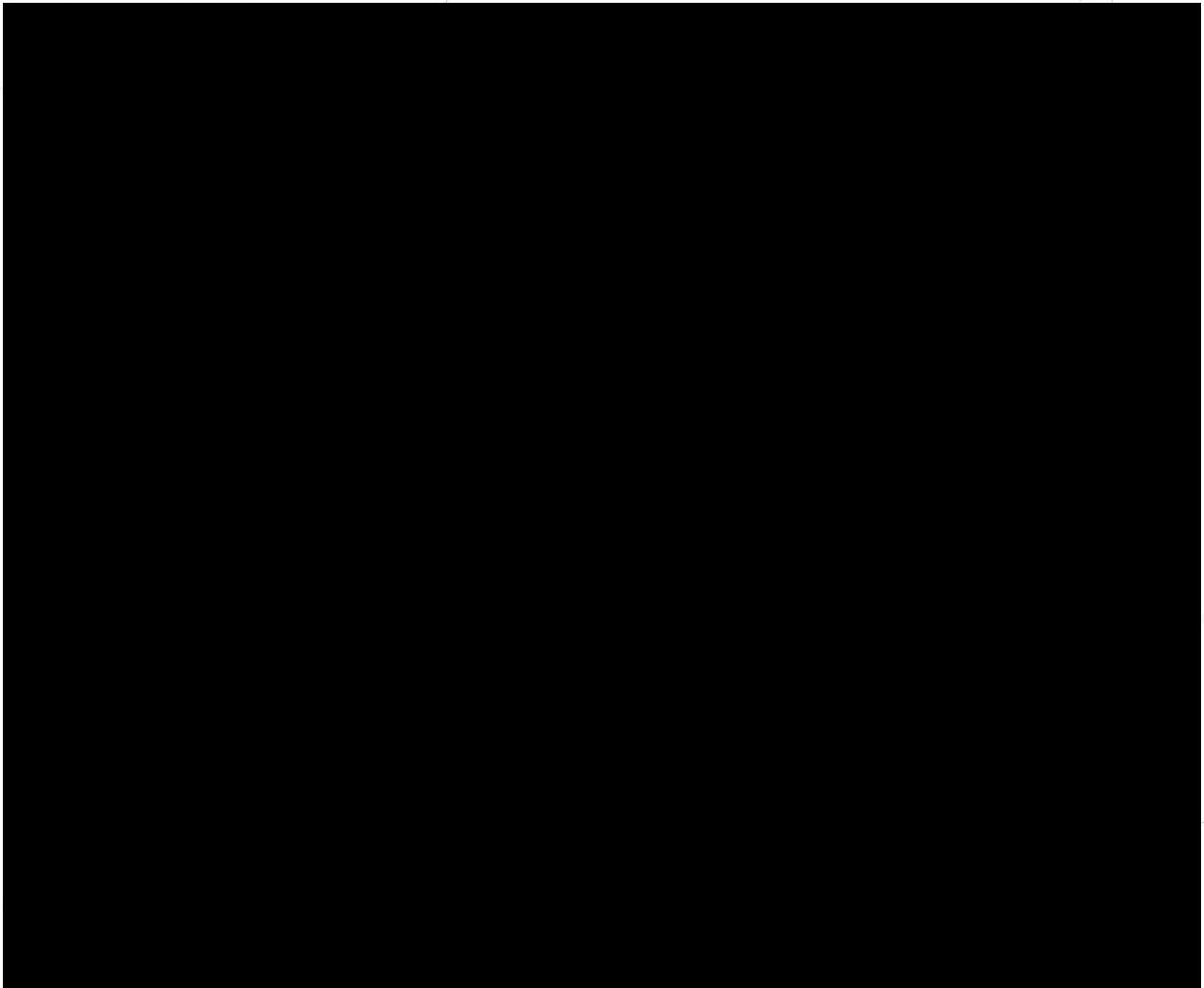
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--



0067835

Av. Ejército Nacional No. 225, Col. Anáhuac, C.P. 11300, Alameda Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. (56) 54 99 09 00 www.gub.mx/semarnat



# SEMARNAT

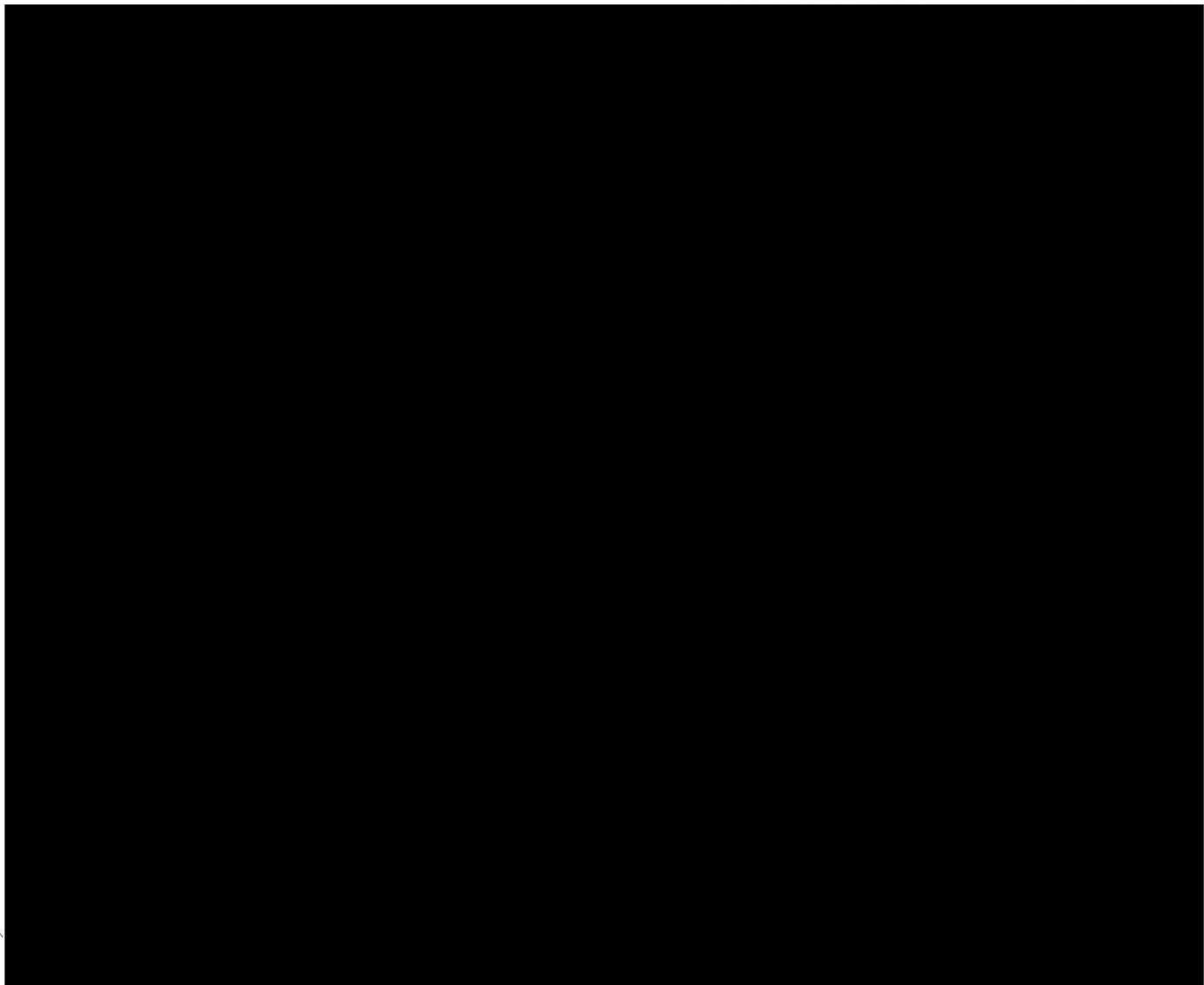
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--



0067836

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11720, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 56 90 69 90 www.gob.mx/Semarnat



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004692</b>
--	--



**SEGUNDO.**- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:



0067837

Av. Ejército Nacional No. 263, Col. Anhuar, C.P. 11260, Alkalma Miguel Alemán, Ciudad de México.  
Tel: (55) 54 90 09 60 www.semarnat.gob.mx





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004602</b>

## TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos para la prestación del servicio de reciclaje de éstos en las instalaciones de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, que se ubica en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia al 21 de mayo de 2024**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar su trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
8. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría



0067838





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>RTMBB0200311</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>02-IV-21-19 (Prórroga)</b>
--	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--

para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0003960 de fecha 21 de mayo de 2019.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRETI y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.



0067839





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  0004602
--	---

4. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alternativo formulado **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá tomar una muestra mensual para que al acumular seis conforme una muestra compuesta. La muestra compuesta deberá ser analizada por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis.
7. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
8. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
9. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de reciclaje.
  - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.



0067840





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0004602</b>
--	--

- e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
10. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
12. En caso de que, por razones de fallas en los equipos, control de los procesos de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
13. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
14. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la Planta de Reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



0067841





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
---	--	--

<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0004602</b>
--	--

16. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá gestionar la Licencia Ambiental Única ante la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, con base en lo establecido en los artículos 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y 16 Bis del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
17. **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
18. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados.
19. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
20. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Carretera Federal No. 2, Mexicali-Tijuana Km 121, Col. San Pablo, Municipio de Tecate, en el Estado de Baja California, **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **Recicladora Temarry de México, S.A. de C.V.**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0067842



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



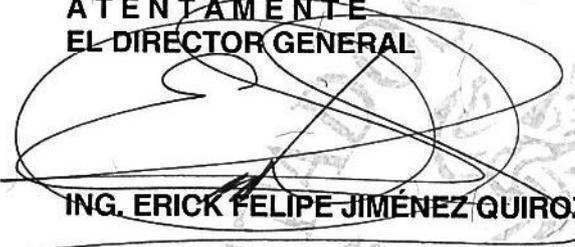
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RTMBB0200311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  02-IV-21-19 (Prórroga)
<b>RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>0004602</b>

**CUARTO**.- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
**ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.  
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
Ramiro Zaragoza García.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT del Estado de Baja California.  
Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado Federal de la PROFEPA del Estado de Baja California.  
Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

DGGIMAR-01388/1906

MHC/JBL/AGF



0067843

Av. Ejército Nacional No. 203, Col. Anáhuac, C.P. 11500, Alcatraz Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel. (562) 56 90 00 00 www.gob.mx/semarnat

